

DECRETO N° 148/26

VISTO:

El Decreto 137/26 que dispone la ayuda social a la Sra- GONZALEZ, Romina Maribel por el término de tres meses;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el monto a otorgar mensualmente, en concepto de subsidio no reintegrable, corresponde rectificar el acto administrativo citado;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto 137/26, cuyo texto será:

“Artículo 1: HÁGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. GONZALEZ, Romina Maribel, DNI N° 29.933.217 de Capilla del Monte, por la suma de \$ 300.000. (Pesos trescientos mil), mensuales, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto.2

Artículo 2º: La presente rectificación será de efecto retroactivo a la fecha de publicación del acto administrativo modificado.

Artículo 3º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 20 de julio de 2026.-

FIRMADO: **LUIS A. GRANDE**
 SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL